

CAFÉ SELECTO C. LTDA. 9:19

Guayaquil, Mayo 26 del 2010

RECIBIDO

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Ref.: CAFÉ SELECTO C. LTDA.- EXPEDIENTE No. 22.186

De mis consideraciones:

En relación con el asunto de la referencia, me permito hacerle conocer lo siguiente:

1. PETICION A LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

Con fecha 10 de Mayo del 2010, entregué en su despacho una comunicación mediante la cual, le pedía que me proporcione la nómina de socios actualizada de CAFÉ SELECTO C. LTDA.

Con fecha 13 de Mayo del 2010, se dio respuesta a mi solicitud, pero examinando el contenido del listado de socios que se me entregó, éste no guarda relación con la verdadera lista de socios de mi representada, dándome la impresión que por un involuntario error, cometido en la Intendencia, se ha mezclado a accionistas que alguna vez tuvieron esa calidad, con accionistas que en los actuales momentos si la tienen, lo que determinan la confusión de la información que me han entregado, cuya fotocopia acompaño a esta carta (ANEXO 1, dos páginas).

2. DEMOSTRACION DE LA EQUIVOCACION QUE CONTIENE EL LISTADO QUE SE ME ENTREGÓ.-

Para demostrar que en verdad existe el lamentable error, al que me he referido en el ordinal 1, me permito entregar fotocopia certificada de las siguientes Escrituras Públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, que demuestran la evolución societaria de mi representada, hasta llegar a los socios que actualmente forman parte de la misma.

a) A la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., se la reactivó mediante Escritura Pública, otorgada el día 12 de Octubre del 2005, en la que aparecen como socios las siguientes personas naturales, según se desprende del Acta de Junta General de Socios que se realizó el día 03 de Octubre del 2005:

- SR. LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, propietario de 5.500 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar cada una;
- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 300 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- MERCEDES DIAZ VILLACIS, propietaria de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- ROCIO DIAZ VILLACIS, propietaria de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.
- LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS, propietario de 50 participaciones de un mil sucres equivalentes a 0.04 centavos de dólar.

Acompaño fotocopia certificada de la Escritura Pública (ANEXO 2).

b) Posteriormente, con fecha 07 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 01 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.220 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.260 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 3).

c) El día 15 de Agosto del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte

CAFÉ SELECTO C. LTDA.

No. 2/...

de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 08 de Agosto del 2006.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 3.110 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 3.130 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, propietaria de 12.500 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.
- Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 4).

d) El día 29 de Noviembre del 2006, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se rectificó un error contenido en la escritura de Reactivación de la Compañía, respecto de las participaciones del socio LUIS MELQUIADES DIAZ VILLACIS; ratificándose lo dispuesto en el Acta de 03 de Octubre del 2005, por lo tanto no hubo variación en lo referente al listado de accionistas al que se refiere el literal a) del ordinal 2, de la presente comunicación.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública (ANEXO 5)

e) El día 12 de Noviembre del 2007, se otorgó la Escritura Pública, mediante la cual se realizó la Cesión de Participaciones perfectamente determinada en los documentos que forman parte de dicha escritura, que es el reflejo del resultado de Acta de Junta General de Socios de mi representada, que se realizó el día 05 de Noviembre del 2007.

Luego de la respectiva cesión de participaciones, el capital accionario, quedó distribuido de la siguiente manera:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;

- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

Acompaño copia certificada de la Escritura Pública, (ANEXO 6).

3. SITUACION ACTUAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Desde ese momento, hasta la presente fecha no ha existido movimiento alguno, respecto de las participaciones de mi representada, por lo tanto, los socios que la conforman en este momento, son:

- LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;
- LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, propietario de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; y,
- ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, propietaria de 6.250 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una.

4. PETICION.- Por todo lo antes expuesto, de manera comedida, acudo ante Usted, para que se digne disponer a quien corresponda que a base de la documentación que estoy entregando, se digne rectificar el dato que tiene la Intendencia de Compañías, y enmiende el error cometido, para que en los archivos de la Intendencia, quede debidamente registrado el movimiento que han tenido los accionistas de mi representada, y la consiguiente distribución del capital social.

5. NOTIFICACIONES.- Recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico del Dr. Leonidas Plaza Verduga, ubicado en la calle García Moreno # 913 y 9 de Octubre (planta baja) de esta ciudad de Guayaquil, quien firma conmigo la presente comunicación.

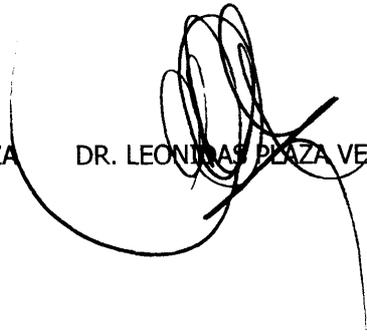
6. ABOGADOS DEFENSORES.- Designo Abogados Defensores, al Dr. Leonidas Plaza Verduga y Ab. Xavier Estrada Perlaza, a quienes autorizo para que de manera individual o conjunta me representen y entreguen escritos a mi nombre dentro de este trámite administrativo.

Atentamente,


MERCEDDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA

GERENTE

CAFÉ SELECTO C.LTDA.


DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA

DE:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, EN LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-.....

CUARTO TESTIMONIO.-.....

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2006



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

No. /2006 ESCRITURA PUBLICA
 DE CESION DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES
 LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS;
 MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA;
 LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y,
 ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; A
 FAVOR DE LA SEÑORA OLGA
 MERCEDES VILLACIS DE DIAZ; EN LA
 COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-
 CUANTIA: INDETERMINADA.....

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 13 República del Ecuador, hoy, quince de Agosto del dos mil seis, ante
 14 mí, **Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario**
 15 **Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil**, comparecen por
 16 **una parte**, los señores: LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS;
 17 MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ
 18 VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, quienes declaran
 19 ser ecuatorianos, ejecutivos; todos por sus propios derechos; y, **por**
 20 **otra parte**: la señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ,
 21 quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada a los quehaceres del
 22 hogar, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
 23 edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces
 24 para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus
 25 respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los
 26 mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Cesión de
 27 Participaciones en la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., **solamente**
 28 cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de



1 una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la
2 Minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el
3 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una de
4 **Cesión de Participaciones** al tenor de cláusulas siguientes:
5 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de
6 esta escritura, **por una parte**, los señores LUIS ENRIQUE DIAZ
7 VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS
8 FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE
9 SORIA; todos por sus propios derechos; parte a la que se la llamará en
10 el decurso de este contrato como la **Cedente**; y, **por otra parte**, la
11 señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios
12 derechos, parte a quien se la llamará en el decurso de este Contrato,
13 como la **Cesionaria**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
14 escritura pública celebrada el primero de diciembre de mil novecientos
15 setenta y dos, ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Carlos
16 Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
17 Cantón, el veintitrés de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se
18 constituyó la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.- b) Mediante
19 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón
20 Guayaquil, Dr. Segundo Ivoles Zurita Zambrano, el doce de Octubre
21 del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
22 Cantón, el veintiuno de Febrero del año dos mil seis, se procedió a la
23 Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
24 Compañía **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- UNO)**
25 El señor LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, con el debido
26 consentimiento de su cónyuge señora LUCILA CEPEDA GUILLEN
27 **DE DIAZ**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señora
28 **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**, por sus propios derechos,





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 tres mil ciento diez (3.110) participaciones iguales, acumulativas e
2 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es
3 propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C.
4 LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- **DOS)** La señora
5 MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, con el debido
6 consentimiento de su cónyuge DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA,
7 tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señora OLGA
8 MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos, tres mil
9 ciento treinta (3.130) participaciones iguales, acumulativas e
10 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es
11 propietaria en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C.
12 LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- **TRES)** El señor LUIS
13 FERNANDO DIAZ VILLACIS, con el debido consentimiento de su
14 cónyuge ARQ. LEONOR BAQUERIZO ADUM DE DIAZ, tiene a
15 bien ceder como en efecto cede a favor de la señora OLGA
16 MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos, tres mil
17 ciento treinta (3.130) participaciones iguales, acumulativas e
18 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es
19 propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C.
20 LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- **CUATRO)** La señora
21 ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, con el debido consentimiento
22 de su cónyuge ARQ. HARRY SORIA LAMAN, tiene a bien ceder
23 como en efecto cede a favor de la señora OLGA MERCEDES
24 VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos, tres mil ciento treinta
25 (3.130) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro
26 centavos de dólar cada una, de que es propietaria en el capital social
27 de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación
28 alguna.- **CUARTA: DECLARACION DEL SEÑOR LUIS ANDRES**



1 **DIAZ ANDRADE**.- La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE
2 DIAZ, en su calidad de Apoderada General del señor LUIS ANDRES
3 DIAZ ANDRADE, a nombre de su representado, declara
4 expresamente que en la Cesión de Participaciones que se realiza a
5 favor de la señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, la única
6 beneficiaria es la mencionada señora, es decir, que de manera libre y
7 voluntaria, expresa y reconoce que las antes mencionadas
8 participaciones le pertenecen a la señora OLGA MERCEDES
9 VILLACIS DE DIAZ, en la compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.,
10 **consecuentemente no** forman parte del haber de la sociedad conyugal,
11 por cuanto la señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, las ha
12 adquirido con dinero de su propio peculio, por lo tanto, tendrá libertad
13 para disponer de dichas participaciones, sin que se necesite el
14 consentimiento ni autorización del declarante.- **QUINTA:**
15 **ACEPTACION**.- La señora OLGA MERCEDES VILLACIS DE
16 DIAZ, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de
17 participaciones hecha a su favor por ser conveniente a sus intereses y
18 por haber pagado el valor nominal de las Participaciones sociales a
19 los Cedentes en dinero efectivo, de curso legal y de su propio
20 peculio.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
21 Ley, quedando facultado para obtener las anotaciones respectivas en
22 el Registro Mercantil. **Firmado: Doctor Leonidas Plaza Verduga,**
23 **Registro número seiscientos treinta y dos del Colegio de**
24 **Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA Y SUS**
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES INSERTOS, TODOS LOS**
26 **CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUEDAN ELEVADOS A**
27 **ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE**
28 **LEY.** Leida que les fue la presente a los otorgantes, en alta y clara

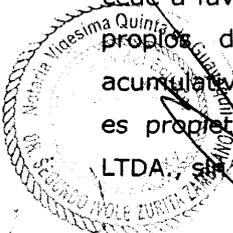


ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil seis, a las quince horas, en las oficinas situadas en García Moreno No. 913 y Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General de Socios de la **Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: SR. LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietario de seis mil doscientas veinte participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seis mil doscientos veinte votos; SRA. MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, por sus propios derechos, propietaria de seis mil doscientas sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seis mil doscientos sesenta votos; SR. LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, por sus propios derechos, propietario de seis mil doscientas sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seis mil doscientos sesenta votos; SRA. ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA, por sus propios derechos, propietaria de seis mil doscientas sesenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seis mil doscientos sesenta votos.- *Preside la sesión, el Sr. Luis Fernando Díaz Villacís, y actúa como Secretaria, la Sra. Mercedes Díaz Villacís.* Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir, veinticinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto del Orden del Día, que es: 1) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA. La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum



reglamentario, por lo cual el Presidente, declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría, se procede a leer el primer punto del Orden del Día, que dice: **1) CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra el Sr. Luis Enrique Díaz Villacís, quien manifiesta que se hace imprescindible que se efectúe la cesión de participaciones de la Compañía, en la que van a intervenir todos los socios de la misma, para reestructurar las participaciones de CAFÉ SELECTO C. LTDA.- Que él, se va a permitir presentar la forma como se va a realizar la transferencia de participaciones de la Compañía, para que hecho esto, los socios se pronuncien respecto de la mencionada transferencia de participaciones, que anticipa se va a realizar a favor de la SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos, quien se encuentra presente en esta reunión. La Sala, acepta la propuesta del socio, Luis Enrique Díaz Villacís, quien de inmediato propone que la cesión de participaciones se la hará de la siguiente manera: **CESION DE PARTICIPACIONES.- UNO)** El SR. LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, con el debido consentimiento de su cónyuge, SRA. LUCILA CEPEDA GUILLEN DE DIAZ, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos, tres mil ciento diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **DOS)** La señora MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA, con el debido consentimiento de su cónyuge, DR. LEONIDAS PLAZA VERDUGA, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos; tres mil ciento treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **TRES)** El señor LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, con el debido consentimiento de su cónyuge, ARQ. LEONOR BAQUERIZO ADUM DE DIAZ, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos; tres mil ciento treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietario en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna; **CUATRO)** La señora ROCIO



DIAZ VILLACIS DE SORIA, con el debido consentimiento de su cónyuge, ARQ. HARRY SORIA LAMAN, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora, OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, por sus propios derechos; tres mil ciento treinta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de que es propietaria en el capital social de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., sin reserva ni limitación alguna.- En este momento, la SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, quien se encuentra presente en la Junta General, pide que se le permita intervenir, lo que es aceptado por todos los socios de la Compañía CAFÉ SELECTO C. LTDA., e indica que por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones que se está realizando a su favor.- Una vez que los socios de la Compañía, han escuchado la propuesta formulada por el Sr. Luis Enrique Díaz Villacís, y la aceptación expuesta por la Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, de manera unánime dan su consentimiento para que proceda la cesión de participaciones, cumpliendo de esta manera con lo que ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Con la cesión de participaciones que se acaba de ejecutar, la nueva distribución de participaciones de CAFÉ SELECTO C. LTDA., es la siguiente: Señores, LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS, MERCEDES DIAZ VILLACIS y ROCIO DIAZ VILLACIS, tres mil ciento treinta participaciones cada uno; Sr. LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS, tres mil ciento diez participaciones; y, SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, doce mil quinientas participaciones, con lo que se completa el gran total de veinticinco mil participaciones que conforman el capital social de CAFÉ SELECTO C. LTDA.- Finalmente el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de la sesión.- La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del Acta, por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios, la Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz, el Presidente y la Secretaria que certifican



Enrique Díaz Villacís; f) Sra. Rocío Díaz Villacís; f) Sr. Luis Fernando Díaz Villacís; f) Sra. Olga Mercedes Villacís de Díaz; f) Sra. Mercedes Díaz Villacís.- **CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Guayaquil, 08 de Agosto del 2006.-

Mercedes Díaz Villacís
f) Sra. Mercedes Díaz Villacís
Secretaria de la Junta



CIUDADANIA 090175657-7
DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 ENERO 1955
003- 0036 01303 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1955



Luis Diaz Villacis



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0224
NUMERO

0901756577
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

DIAZ VILLACIS LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090527550-9
CEPEDA GUILLEN ALBA LUCILA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
11 FEBRERO 1958
0145 01629 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1958



Alba Lucila Cepeda Guillen



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0184
NUMERO

0905275509
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

CEPEDA GUILLEN ALBA LUCILA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 090219781-3
 DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 17 ENERO 1957
 001- 0370 01107 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 40-0208 0002197813
 NUMERO CEDULA
 DIAZ VILLACIS LUIS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 XIMERA PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V133911222
 CASADO LEONOR BAQUERIZO ADUM
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 J ANDRES
 MERCEDES VILLACIS
 GUAYAQUIL 07/05/2003
 07/05/2015
 REN 0402726
 Gys



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
 de participar en las elecciones del 17 de Octubre de 2004.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.





REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 090770516-4

BAQUERIZO ADUM LEONOR ELIZABETH
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 DICIEMBRE 1960
028-1 0400 01552 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961



Francisco Baquerizo Adum



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

58-0078
NUMERO

0907705164
CEDULA

BAQUERIZO ADUM LEONOR ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

Francisco Baquerizo Adum
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V3333V4222
CASADO LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EFREN BAQUERIZO
LEONOR ADUM
GUAYAQUIL 12/04/2005
12/04/2017

REN 1115650

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



CIUDADANIA
DIAZ VILLACIS ROCIO
29 OCTUBRE 1.958
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
13 241 13258
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION. 58



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V.333.1227
SOLTERO
SECUNDARIA
LUIS DIAZ
MERCEDES VILLACIS
GUAYAQUIL 19-02-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

105 - 0226 NUMERO 0902876651 CEDULA

DIAZ VILLACIS ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIONES Y ELECTORAL
CIUDADANIA 090454507-6

SORIA LAMAN HARRY ANTONIO
22 AGOSTO *** 1.954
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
03 2 449 03112
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION. 54



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E3244V1444
SOLTERO
SUPERIOR ARQUITECTO
JAIME SORIA
RAQUEL LAMAN
GUAYAQUIL 23-12-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1324302

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0631 NUMERO 0904545076 CEDULA

SORIA LAMAN HARRY ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEROLOGIA

CIUDADANIA No 090203457-B

VILLACIS GÓMEZ OLGA MERCEDES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

28 MAYO 1934
 002-0465 03192 F

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1934



Mercedes de Dios

ECUADOR ECUADOR
 CASADO LUIS M...
 SECUNDARIA ENRIQUE VILLACIS
 ENRIQUE VILLACIS ENRIQUE VILLACIS
 MERCEDES GOMEZ
 GUAYAQUIL 12/04/2012
 REN 1417617
 Gys
 FOLIO DE REGISTRO





**NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE

PODER GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A
FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA OLGA
MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.-.....

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO

XXV



Copia _____ Guayaquil, _____ de _____ del _____



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



NO. _____ ESCRITURA PUBLICA
 DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU
 CÓNYUGE SEÑORA ÓLGA MERCEDES VILLACÍS
 GÓMEZ.-.....
 CUANTÍA INDETERMINADA.-.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 8 República del Ecuador, a los Trece días del mes de Mayo del dos
 9 mil cuatro, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA
 10 ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,
 11 comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, el
 12 señor LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE, ejecutivo, casado, y, la
 13 señora ÓLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ, casada, dedicada a
 14 los quehaceres del hogar. Los comparecientes domiciliados en
 15 esta Ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 16 hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por
 17 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad de
 18 conocerlos DOY FE.- A petición del señor LUIS ANDRÉS DÍAZ
 19 ANDRADE el señor Notario se traslada hasta las instalaciones de la
 20 Hospital Clínica Kennedy, ubicado en la Av. San Jorge entre las
 21 calles Novena y Décima habitación ciento once, por encontrarse este
 22 imposibilitado de acudir por sus propios medios hasta las oficinas
 23 de la Notaría Vigésima Quinta, debido a su estado de salud.- Bien
 24 instruidos del objeto y resultado que produce la presente Escritura
 25 Pública, a la que proceden con entera y completa voluntad y sin
 26 presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento me presentan
 27 la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
 28 autorizar en el registro de instrumentos públicos a s





Dr. P. J. I. Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de comodato, de mutuo, de depósito, de prenda y de anticresis. En
 2 ejercicio de este poder, que no sólo faculta a la mandataria a
 3 administrar sino también a disponer de todos los bienes del
 4 poderdante, la señora Olga Mercedes Villacís Gómez puede en
 5 representación de aquel, contraer obligaciones de dar, hacer o no
 6 hacer, y adquirir derechos reales y personales. En fin, puede
 7 ejecutar a nombre del mandante cualquier acto y celebrar toda
 8 clase de contrato permitido por las leyes. La poderdataria acepta
 9 expresamente este poder. Aneponga, inserte y agregue usted,
 10 señor Notario, todo lo de estilo necesario para garantizar la plena
 11 validez legal de esta escritura, deje constancia de que este poder
 12 puede delegarse, en todo o en parte, inclusive la procuración
 13 judicial. - firma) ilegible - Abogado Carlos Cabezas-Klaere. - Registro
 14 Numero Diez mil ochocientos noventa y nueve - HASTA AQUÍ LA
 15 MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A
 16 ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS
 17 DE LEY. - Leída que le fue presente a los otorgantes, en
 18 alta y clara voz, de principio a fin, estos la aprueban en
 19 todas sus partes, se afirman y ratifican, firmando en
 20 de acto conmigo el Notario y TODO LO CUAL BO

21 *[Firma]*
 22 LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE

23 C.C. No. 090334849-8

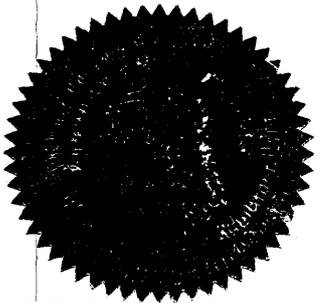
24 *[Firma]*
 25 OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ

26 C.C. No. 090903457-8

Luis Prodr. Díaz Andrade



[Firma]
 Dr. P. J. I. Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



GO, ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL** QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS ANDRES DIAZ ANDRADE, A FAVOR DE SU CÓNYUGE SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACÍS GÓMEZ.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO. -



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 o voz, de principio a fin, estos la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman y ratifican, firmando en unidad de fe conmigo el Notario

3 **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

4
5 *Luis Diaz*

6 **LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS**

7 C.C.# 090175657-7

C.V.# 143-0224

8

9 *Lucila Cepeda Guillen de Diaz*

10 **LUCILA CEPEDA GUILLEN DE DIAZ**

11 C.C.# 090527550-9

C.V.# 111-0184

12

13 *Mercedes Diaz Villacis de Plaza*

14 **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA**

15 C.C.# 090277732-5

C.V.# 105-0228

16

17

18 **DR. LEONIDAS EFRAN PLAZA VERDUGA**

19 C.C.# 090064181-2

C.V.# 163-0517

20

21

22 **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS**

23 C.C.# 090219781-3

C.V.# 40-0208

24

25 *Leonor E Baquerizo Adum*

26 **ARQ. LEONOR BAQUERIZO ADUM DE DIAZ**

27 C.C.# 090770516-4

C.V.# 58-0076

28

CONTRA-

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; Y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, EN LA COMPAÑIA CAFÉ SELECTO C. LTDA.-

1 TANTES.-

2

3

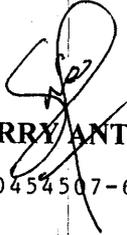
4 
ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA

5 C.C.# 090287865-1

C.V.# 106-0228

6

7

8 
ARQ. HARRY ANTONIO SORIA LAMAN

9 C.C.# 090454507-6

C.V.# 72-0631

10

11 Por sus propios derechos y como Apoderada

12 General de LUIS ANDRÉS DÍAZ ANDRADE

13

14

15 
SRA. OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ

16 C.C.# 090203457-8

C.V.#

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

17

18

19

20

21

22

23

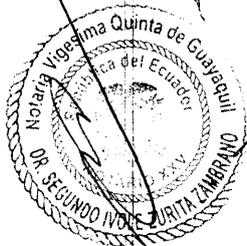
24

25

26

27

28 P.A.





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTOR-



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

○

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS; MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA; LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS; y, ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA; A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ, EN LA COMPAÑÍA CAFÉ SELECTO C. LTDA.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 55.834
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha tres de Enero del dos mil siete, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el **Sr LUIS ENRIQUE DIAZ VILLACIS** con la autorización de su cónyuge Sra. Lucila Cepeda Guillén de Díaz, **cede y transfiere (3.110)** tres mil ciento diez participaciones a favor de la Sra. **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**; la Sra. **MERCEDES DIAZ VILLACIS DE PLAZA** con la autorización de su cónyuge Sr. Leonidas Plaza Verduga, **cede y transfiere (3.130)** tres mil ciento treinta participaciones a favor de la Sra. **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**; el Sr. **LUIS FERNANDO DIAZ VILLACIS** con la autorización de su cónyuge Sra. Leonor Baquerizo Adum de Díaz, **cede y transfiere (3.130)** tres mil ciento treinta participaciones a favor de la Sra. **OLGA MERCEDES VILLACIS DE DIAZ**; y, la Sra. **ROCIO DIAZ VILLACIS DE SORIA** con la autorización de su cónyuge Sr. Harry Soria Laman, **cede y transfiere (3.130)** tres mil ciento treinta participaciones a favor de la Sra. **OLGA MERCEDES VILLAVIS DE DIAZ**, de cuatro centavos de dólar cada una, **que poseen** dentro del capital social de la compañía **CAFÉ SELECTO C. LTDA.** de fojas **295 a 319**, Registro Mercantil número **34.- 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **760** del Registro Industrial de **1.973**; y, a fojas **19.512 y 138.376** del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 55834
LEGAL: Ronny, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR: *s 23/11*



AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA